

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 24** *ORDEN 2319/2026, de 10 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se modifican las líneas 56 y 62 y se incorporan las líneas 80, 81 y 82 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.*

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero de 2024), como instrumento de planificación de la actividad subvencional de la Consejería y de orientación de las políticas públicas dirigidas al fomento de actividades de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, como instrumento sujeto a publicidad activa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y queda supeditado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar previamente, en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 ha constituido el marco estratégico autonómico de referencia en materia de residuos durante dicho período. Finalizada su vigencia, la Comunidad de Madrid ha aprobado la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 2 de enero de 2026, como nuevo instrumento de planificación estratégica en materia de economía circular y gestión de residuos.

La nueva Estrategia configura un modelo de intervención estructurado en distintas líneas de actuación dirigidas a reforzar la sostenibilidad ambiental, la adecuada prestación de los servicios públicos de gestión de residuos y la cooperación intermunicipal, dando continuidad a las líneas de apoyo financiero existentes en materia de recogida y transporte de residuos domésticos e incorporando nuevas intervenciones específicas orientadas al fomento de modelos supramunicipales de prestación conjunta del servicio de recogida y transporte mediante Mancomunidades de Interés General.

Como consecuencia de ello, resulta necesario adaptar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 a la nueva planificación estratégica autonómica en materia de economía circular y residuos.

A tal efecto, procede modificar la línea 56 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones, relativa a ayudas para la recogida y transporte de residuos domésticos, con el fin de adaptar su contenido y configuración a las intervenciones previstas en la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032, diferenciando las actuaciones vinculadas a la financiación de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos de aquellas dirigidas al fomento de la cooperación intermunicipal mediante Mancomunidades de Interés General.

Por otro lado, la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032 da continuidad a la medida relativa a los “Incentivos para la construcción de grandes instalaciones de tratamiento”, manteniendo sustancialmente las condiciones de financiación previstas en la planificación estratégica anterior para las mancomunidades. No obstante, introduce una modificación en el esquema financiero, al establecer un período máximo de financiación

de hasta quince años desde la finalización de las infraestructuras, en sustitución del modelo anterior.

El Plan Estratégico de Subvenciones actualmente vigente contempla en su Anexo I la línea de subvención 62 “Concesión directa a la Mancomunidad del Este para la amortización de los gastos derivados de la construcción del Complejo Medioambiental de Reciclaje en el municipio de Loeches”. Como consecuencia del nuevo esquema de financiación previsto en la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032, resulta necesario adaptar el contenido del apartado 6 de la citada línea de subvención, con el fin de actualizar las anualidades previstas.

Asimismo, se incorporan las nuevas líneas 80 y 81, correspondientes respectivamente a las “Intervenciones relativas a la financiación de los costes de recogida y transporte de residuos domésticos en municipios de población igual o inferior a 2.500 habitantes” (EECCM-RDM-RYT), como continuidad funcional de la línea 56 actualmente existente, y de las “Intervenciones orientadas a fomentar la coordinación y cooperación intermunicipal a través de Mancomunidades de Interés General” (EECCM-RDM-MIG).

Del mismo modo, se crea la línea 82 en el Anexo I bajo el nombre “Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial en la Comunidad de Madrid”, destinado a promover actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial, fomentando con ello la transición hacia un modelo energético medioambientalmente sostenible, impulsando la eficiencia energética y favoreciendo una economía descarbonizada con capacidad para mantener y mejorar su crecimiento sostenible.

Por lo expuesto anteriormente, se considera procedente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificar los apartados 6, 9 y las observaciones de la línea 56 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, en los términos previstos en el Anexo de la presente Orden.

Segundo

Modificar el apartado 6 de la línea de subvención 62 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, en los términos previstos en el Anexo de la presente Orden

Tercero

Crear las líneas 80 y 81 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, en los términos previstos en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto

Crear la línea 82 del anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, que queda redactada según el anexo a la presente Orden

Quinto

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la

modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de junio de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 56: AYUDAS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES CON POBLACIÓN INFERIOR A 2.500 HABITANTES											
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR						POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/46309					
1. Área de competencia afectada		Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (Art. 10.6, apartado m).									
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Entidades Locales									
Tipos de beneficiario		MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES CON POBLACIÓN INFERIOR A 2.500 HABITANTES									
3. Objetivos y efectos perseguidos		Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental			Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías						
		Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			X			
		Desarrollo urbano y/o rural sostenibles			Promoción del patrimonio natural y cultural						
		Cohesión territorial y social			Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad						
		Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública			Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales						
		OTROS									
		1. Recogida y transporte de residuos domésticos.									
		Breve descripción del objeto subvencionable: Gastos de operación de recogida y transporte de los residuos domésticos a los municipios con población igual o inferior a 2.500 habitantes.									
4. Plazo necesario para su consecución		Ejercicio económico.									
5. Procedimiento de concesión		X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada								
			Concesión directa								
6. Costes previsibles para su realización		Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):									
		2024		2025		2026		2027			
		1.350.000 €		1.470.000 €		0 €		0 €			
7. Fuentes de financiación		Financiación UE			Financiación estatal			Financiación Comunidad de Madrid		X	
		Porcentaje de financiación			Porcentaje:			Porcentaje		70-100%	
8. Plan de acción		Convocatoria anual.									
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
Indicadores de cumplimiento		Toneladas de residuos domésticos tratados.									
Evaluación		2024	15.000 T								
		2025	15.000 T								
		2026	-								
		2027	-								
Posibles observaciones: de conformidad con la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 y con la Orden 5083/2024, de 18 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establece el régimen transitorio de financiación de las Mancomunidades de Gestión de Residuos para el año 2025, los municipios de población comprendida entre 1.001 y 2.500 habitantes podrán recibir una financiación de hasta el 70 % de los costes correspondientes a los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos, mientras que los municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes podrán alcanzar una financiación de hasta el 100 % de dichos costes, hasta el 31 de diciembre de 2025.											
La presente línea mantiene su vigencia exclusivamente respecto de las anualidades 2024 y 2025, siendo sustituida funcionalmente a partir de 2026 por las intervenciones EECCM-RDM-RYT.											

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 62.- CONCESIÓN DIRECTA A LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE LOECHES.						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR					POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76301	
1. Área de competencia afectada	Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (Art. 10.6, apartado m).					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	ENTIDADES LOCALES					
Tipos de beneficiario	MANCOMUNIDAD DEL ESTE					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS:					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Amortización construcción complejo medioambiental de Loeches.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ejercicio económico.					
5. Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	2.782.264 €	2.782.264 €	2.782.264 €	4.036.504 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	100%
8. Plan de acción	Convenio cuatrienal					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento						
Evaluación	2024					
	2025					
	2026					
	2027					
Posibles observaciones:						
La Mancomunidad del Este finalizó la construcción del complejo medioambiental de Loeches a finales de 2020, entrando en funcionamiento el 1 de abril de 2021. La Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, subvencionará el 50 % de la inversión realizada para la construcción del complejo medioambiental de Loeches. Tras descontar el anticipo realizado, el resto de la financiación será aportado por la Comunidad de Madrid en un período de 20 años, en anualidades constantes por importe de 2.782.264 €. No obstante, la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032 introduce una modificación en el periodo de financiación, que pasa a ser de hasta un máximo de 15 años, en sustitución del modelo anterior. De acuerdo con el nuevo esquema financiero, desde el ejercicio 2027, las anualidades pasan a un importe de 4.036.504 €.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 80.- INTERVENCIONES RELATIVAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 2.500 HABITANTES (EECCM-RDM-RYT)					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/46309	
1. Área de competencia afectada	Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. (Art. 10.6 apartado m).				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Locales				
Tipos de beneficiario	Entidades locales y entidades supramunicipales de la Comunidad de Madrid que presten servicios de recogida y transporte de residuos domésticos en municipios de población igual o inferior a 2.500 habitantes.				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS				
	Mejora de la prestación efectiva y ambientalmente adecuada de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos. Breve descripción del objeto subvencionable: Financiación de los costes de prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos en municipios de población igual o inferior a 2.500 habitantes, orientada a garantizar la adecuada prestación del servicio público, reforzar la cohesión territorial y mejorar la sostenibilidad ambiental del sistema de gestión de residuos.				
4. Plazo necesario para su consecución	Ejercicio económico.				
5. Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
			1.300.000 €	4.051.341 €	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100 %
8. Plan de acción	Convocatoria anual.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Indicadores de cumplimiento	Población beneficiaria				
Evaluación	2024				
	2025				
	2026	36.784 habitantes			
	2027	57.248 habitantes			
Observaciones: La presente línea de ayudas constituye un instrumento de ejecución de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032 (EECCM), orientado a reforzar la adecuada prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos en municipios de menor población, favoreciendo la sostenibilidad ambiental y la cohesión territorial.					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 81.- INTERVENCIONES ORIENTADAS A FOMENTAR LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL A TRAVÉS DE MANCOMUNIDADES DE INTERÉS GENERAL (EECCM-RDM-MIG)									
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR						POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76309			
1. Área de competencia afectada		Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. (Art. 10.6 apartado m).							
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Entidades Locales							
Tipos de beneficiario		Mancomunidades y otras entidades supramunicipales declaradas como Mancomunidades de Interés General.							
3. Objetivos y efectos perseguidos		Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental			Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías				
		Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes				
		Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		X	Promoción del patrimonio natural y cultural				
		Cohesión territorial y social		X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad				
		Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública			Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X		
		OTROS							
		Impulso de modelos supramunicipales de gestión de residuos basados en la cooperación y coordinación intermunicipal.							
		Breve descripción del objeto subvencionable: Fomento de la cooperación y coordinación intermunicipal en la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos mediante Mancomunidades de Interés General, con el fin de mejorar la eficiencia, sostenibilidad y cohesión territorial del sistema de gestión de residuos.							
4. Plazo necesario para su consecución		Ejercicio económico.							
5. Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada							
		X Concesión directa							
6. Costes previsibles para su realización		Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):							
		2024		2025		2026		2027	
						2.855.740 €			
7. Fuentes de financiación		Financiación UE			Financiación estatal			Financiación Comunidad de Madrid	
		Porcentaje de financiación			Porcentaje:			Porcentaje	
								100 %	
8. Plan de acción		Convocatoria anual.							
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
Indicadores de cumplimiento		Municipios integrados							
Evaluación		2024							
		2025							
		2026							
		2027		142 municipios					
Observaciones: La presente línea de ayudas constituye un instrumento de ejecución de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032 (EECCM), orientado a fomentar la cooperación y coordinación intermunicipal en la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos mediante Mancomunidades de Interés General.									

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 82.- PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/79000	
1. Área de competencia afectada	Artículo 10.1.f) en relación con el artículo 10.5.c) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno.				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	PYME y gran empresa del sector industrial en la Comunidad de Madrid.				
Tipos de beneficiario	Personas jurídicas.				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		X
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS				
	Breve descripción del objeto subvencionable: promover actuaciones que reduzcan el consumo de energía final, mediante actuaciones de ahorro y eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de contribuir al objetivo de ahorro de energía final que establece el artículo 8 de la Directiva (UE) 2023/1791, relativa a la eficiencia energética, para los Estados miembros				
4. Plazo necesario para su consecución	Lo que dure el ciclo de vida de las instalaciones subvencionadas.				
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
			30.000.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	100 %	Porcentaje
8. Plan de acción	Aprobación de las bases reguladoras y de la correspondiente convocatoria.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Indicadores de cumplimiento	- N.º de solicitudes recibidas. - N.º de concesiones otorgadas. - N.º de PYMES y n.º de grandes empresas beneficiarias. - Ahorro de energía final conseguido, que se evaluará al final de la ejecución del programa.				
Evaluación	2024				
	2025				
	2026	- N.º de solicitudes recibidas: 20. - N.º de concesiones otorgadas: 5. - N.º de PYMES beneficiarias: 2. - N.º de grandes empresas beneficiarias: 3.			
	2027	- N.º de solicitudes recibidas: 40. - N.º de concesiones otorgadas: 25. - N.º de PYMES beneficiarias: 10. - N.º de grandes empresas beneficiarias: 15.			
Posibles observaciones: Se realizará una única convocatoria, a la que se asignarán todos los fondos disponibles, aunque se aplicarán en años sucesivos según se vayan justificando las actuaciones subvencionadas.					

(03/9.737/26)

BOCM-20260619-24

